



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 19 de octubre de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Luz Mery del Socorro Rueda de Álvarez.
<b>Demandada</b>	Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías. Pensiones de Antioquia. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Radicado</b>	2019-775
<b>Auto de sustanciación</b>	1334
<b>Asunto</b>	Declara en firme costas y ordena archivo

Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación.

Por otra parte, teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, por medio del cual solicita expedición de copias auténticas; de conformidad a lo establecido en el art. 114 del Código General del Proceso, CGP, se accede a dicha solicitud a costa de la parte interesada. En consecuencia, líbrese copia auténtica de la sentencia y de las piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma.

Finalmente visto el memorial allegado por la entidad demandada, Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías, se pone en conocimiento de la parte demandante título judicial No. 413230004134364 por valor de dos millones de pesos (\$2.000.000), efectuado a órdenes de este despacho.

Ejecutoriado este auto y luego de las anotaciones del caso, Archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

<p><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 169 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71</a> hoy 20 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario</p>
---